



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaría de Infraestructura

ESTUDIO DEL MERCADO Y/O ANALISIS DEL SECTOR

**ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA DE LA VEREDA JORDÁN
BAJO CORREGIMIENTO ORIENTAL FUSAGASUGÁ**

1. ANTECEDENTES.

El Municipio como entidad representativa del Estado, le corresponde por mandato constitucional servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella. En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 establece que es el Municipio la Entidad fundamental de la División Político- Administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "... la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes...".

Atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.4.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, se hace necesario de manera concisa realizar un análisis del sector inherente al objeto del convenio para suscribir la realización la contratación y/o convenio respectivo.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Dentro del PLAN DE DESARROLLO DEL CORREGIMIENTO ORIENTAL ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ "Fuente De Agua Viva Unidos Por El Campo" uno de las grandes dificultades ha sido la falta de mantenimiento en las vías veredales sobre todo en época de lluvias quedan en mal estado por la escasa cantidad de cunetas que no son suficiente para la recolección de estas aguas.

El diagnóstico determino que una de las problemáticas más sentidas en el corregimiento oriental son las vías, con su falta de cunetas, poca inversión en placa huellas y mal estado en la infraestructura vial. Lo que genera el difícil acceso a las veredas afectando a la ciudadanía en factores como desplazamiento y comercialización de los productos. (Fuente PLAN DE DESARROLLO CORREGIMIENTO ORIENTAL)

Con este proceso se pretende mejorar la malla vial del corregimiento oriental para que garantice la movilidad de la población, favoreciendo la movilidad en el transporte público, privado y demás gremios que utilizan la infraestructura vial rural para el desarrollo económico y social del Municipio de Fusagasugá.

Por lo anteriormente expuesto El Municipio de Fusagasugá, tiene proyectado para la presente vigencia intervenir parte de la malla vial rural y urbana; dadas las condiciones actuales en la que se encuentran debido al tráfico que se maneja el alto régimen de lluvias presente en el sector y a la falta de presupuesto en los años anteriores para su atención, con el fin de garantizar los servicios de movilidad, seguridad, transporte y mejoramiento del TPD (Tráfico Promedio Diario) para la población, por esta razón se dejó proyectado dentro del presupuesto municipal la

construcción de obras para el mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de la malla vial rural con participación activa de la comunidad, donde ellos apoyan con la ejecución de dichos proyectos creando un sentido de pertenencia por cada una de las actividades



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaría de Infraestructura

que se realizan en cada vereda y con el fin de optimizar los recursos teniendo en cuenta que la participación de ellos se ve reflejada en la mano de obra no calificada, todo esto enmarcado en la Ley 1551 de 2012 en su Artículo 3°, literal b inciso 2.

3. OBJETO Y ESPECIFICACIONES.

El presente pretende la realización de un convenio solidario, con la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA JORDÁN BAJO para el corregimiento ORIENTAL con el siguiente objeto: ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA DE LA VEREDA JORDÁN BAJO CORREGIMIENTO ORIENTAL FUSAGASUGÁ

ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO:

El objeto contractual se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en el proyecto del presente proceso y sus anexos (Presupuesto Oficial que contiene las actividades, unidades, cantidades y los análisis de precios unitarios).

Las actividades por realizar son:

ITEM	CODIGO ICCU	NORMA INVIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
1	6.1	310.1-07	CONFORMACIÓN DE CALZADA EXISTENTE	M2	2.300,76	\$ 866,00	\$ 1.992.458,16
2	6.15	311.1-07	AFIRMADO	M3	103,52	\$ 75.409,00	\$ 7.806.339,68
SUB TOTAL							\$ 9.798.797,84
ADMINISTRACIÓN						10%	\$ 979.879,78
AJUSTE							\$ 1,38
VALOR TOTAL APOORTE DEL MUNICIPIO							\$ 10.778.679,00
VALOR MANO DE OBRA APORTADA POR LA COMUNIDAD						10%	\$ 1.077.867,90
VALDR TOTAL CONVENIO							\$ 11.856.546,90

4. ANALISIS DEL SECTOR.

En concordancia con el Capítulo VI análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales, DECRETO 1082 DE 2015, el municipio de Fusagasugá, se permite realizar el análisis del sector el cual hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la ley 80 de 1993.

El estudio del sector es necesario en los Procesos de Contratación de Cualquier modalidad, este debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes.

Para el caso del presente proceso de Convenio Solidario el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que lleven a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

4.1 ANALISIS DESDE LO LEGAL Y ORGANIZACIONAL

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaría de Infraestructura

por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

La ley 136 de 1994 en su Art. 1° establece: El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio y **ARTÍCULO 141. VINCULACIÓN AL DESARROLLO MUNICIPAL.** Las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la Administración central o descentralizada.

La Ley 1551 de 2012 en su Artículo 3°, literal b inciso 2, en cuanto a la concurrencia de los municipios refiere: "Las entidades competentes para el cumplimiento de la función o la prestación del servicio deberán realizar convenios o usar cualquiera de las formas asociativas previstas en la ley orgánica de ordenamiento territorial para evitar duplicidades y hacer más eficiente y económica la actividad administrativa..."

De otra parte, la misma norma establece en cuanto a las funciones de los Municipios, en el Artículo 6°, numeral 16. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo", y el numeral 23, Parágrafo 3, a la letra cita: "Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades".

A su vez el Parágrafo 4 de este mismo artículo contempla: "Se autoriza a los entes territoriales~ del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad". El inciso uno del mismo parágrafo contempla taxativamente: "El organismo de acción comunal debe estar previamente legalizado y reconocido ante los organismos competentes".

Establece el Acuerdo Municipal No. 35 de 2016, "Por medio del cual se fijan los lineamientos para el funcionamiento del sistema municipal de planeación y presupuesto participativo en el municipio de Fusagasugá", en su artículo 1°.-

"OBJETO DEL SISTEMA: El Sistema Municipal de Planeación y Presupuesto Participativo es creado para que a través de una comunicación asertiva y permanente entre la sociedad civil y las autoridades e instancias de planeación se establezcan las políticas, estrategias y programas orientados hacia el desarrollo social, económico y territorial de las Comunas y Corregimientos del Municipio, realizando un seguimiento y control a sus etapas de formulación; ejecución de recursos públicos; seguimiento a la ejecución del presupuesto y evaluación del sistema, de acuerdo a las competencias y potestades asignadas por la Ley y las normas Municipales."

Con el presente asunto se pretende realizar un convenio solidario con la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA JORDÁN BAJO para el corregimiento oriental, para



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaría de Infraestructura

la ejecución de una obra pública que consiste en realizar una placa huella de acuerdo a las cantidades y especificaciones técnicas realizadas por la Secretaria de Infraestructura.

4.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

1.2.1. ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO HAN ESTABLECIDO LAS ENTIDADES A TRAVES DE CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES.

La Alcaldía municipal de Fusagasugá en el último año a través del nuevo sistema de planeación concerniente a los presupuestos participativos ha venido desarrollando convenios solidarios con las diferentes juntas de acción comunal para el desarrollo de varios proyectos de diferente índole, durante la vigencia del 2018 se puede corroborar la realización de varios de ellos como se muestra a continuación:

CUADRO DEL ANÁLISIS HISTÓRICO

Dentro de estos procesos de selección, se han adjudicado los siguientes contratos:

CONCEPTO	VIGENCIA 2018
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONVENIO SOLIDARIO
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias mediante el mantenimiento de las vías de la vereda Tierra Negra, del Municipio de Fusagasuga Departamento de Cundinamarca
VALOR	(\$ 5,500,000)
PROCESO CONTRACTUAL	CONVENIO SOLIDARIO No. 2018-0484
ENTIDAD CONTRATANTE	JUNTA DE ACCIÓN CORREGIMIENTO VEREDA TIERRA NEGRA NIT.: 808003509
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (1) MES
MULTAS / SANCIONES	Ninguna
FORMA DE PAGO	Se pagará 50% de anticipo – el valor restante por medio de Actas Parciales revisadas y avaladas por parte del Supervisor del Municipio.
CRONOGRAMA	Los tiempos y plazos conforme a lo establecido en el contrato
GARANTIAS	- CUMPLIMIENTO: 10% del Valor del Convenio. Termina de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. - ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA: 30% del Valor del Convenio. Cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrega y recibo final de la obra. - BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: 100% del valor del convenio. Por termino de ejecución y cuatro (4) meses mas. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y CONTRACTUAL: 200 salarios mínimos mensuales legales



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaría de Infraestructura

	vigentes. Por el plazo de ejecución del convenio, se debe actualizar con el acta de inicio.
--	---

De acuerdo a lo anterior se puede visualizar que el comportamiento de la Juntas de Acción Comunal en la ejecución de los convenios ilustrados ha tenido buenos comportamientos y no se han presentado y no han acarreado ningún tipo de sanciones.

3.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

3.3.1. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO. JUSTIFICACIÓN. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS DEL MERCADO.

Teniendo en cuenta los precios bases por parte del ICCU se determinó el valor de referencia. Sin embargo, realizando el análisis de la oferta se *concluyó que para el presente estudio y para mayor alcance y economía del mismo se registrá por el valor Mínimo establecido para el mercado según Precios ICCU. (Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca), siendo este más favorable para el presente proceso.*

El valor total de presupuesto oficial se financiará según el cuadro explicativo correspondiente del presente estudio previo:

ITEM	CODIGO ICCU	NORMA INVIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
1	6.1	310.1-07	CONFORMACIÓN DE CALZADA EXISTENTE	M2	2.300,76	\$ 866,00	\$ 1.992.458,16
2	6.15	311.1-07	AFIRMADO	M3	103,52	\$ 75.409,00	\$ 7.806.339,68
SUB TOTAL							\$ 9.798.797,84
ADMINISTRACIÓN						10%	\$ 979.879,78
AJUSTE							\$ 1,38
VALOR TOTAL APOORTE DEL MUNICIPIO							\$ 10.778.679,00
VALOR MANO DE OBRA APORTADA POR LA COMUNIDAD						10%	\$ 1.077.867,90
VALOR TOTAL CONVENIO							\$ 11.856.546,90

El presupuesto oficial para la ejecución de las actividades objeto del presente Convenio Solidario asciende a la suma de: **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$11.856.546,90)** de los cuales el Municipio de Fusagasugá aportará la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 10.778.679,00)** que están respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Fusagasugá; y la Junta de Acción Comunal (JAL) de la vereda JORDÁN BAJO aportará **UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.077.867,90)** los cuales están representados en mano de obra no calificada equivalente al 10% del valor total.

El municipio pagará a la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA JORDÁN BAJO del corregimiento oriental de la siguiente manera:

- A. Se concederá un anticipo en cuantía equivalente al 50% del valor total del convenio, sujeto a la programación del PAC una vez estén los documentos de la cuenta conjunta, los requisitos previos a la legalización del convenio y los requisitos presupuestales a que haya lugar.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaría de Infraestructura

- B. Pagos parciales y/o acta final: El 100% del valor total del convenio se cancelará mediante pagos parciales mensuales y/o acta de recibo final de acuerdo a la ejecución con: El avance de los trabajos previa presentación de actas parciales
- C. suscritas por el representante de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL y el supervisor y certificado de cumplimiento de parafiscales.

PARAGRAFO 1: En cada uno de los pagos se amortizará el anticipo en el mismo porcentaje, hasta saldar la totalidad.

PARAGRAFO 2: El municipio de Fusagasugá efectuará las deducciones a que haya lugar de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

PARAGRAFO 3: La JUNTA DE ACCION COMUNAL del corregimiento oriental asumirá los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del convenio de conformidad con la ley colombiana.

CONDICIONES ESPECIALES

De acuerdo con el objeto a contratar, el servicio de construcción y/o de ejecución de obras de ingeniería civil y arquitectónica requerido deberá cumplir con las especificaciones técnicas, con la calidad de obras y cantidades señaladas en el presupuesto, tiempos y cronogramas de ejecución conforme se detalle el estudio previo continuación.

Es así como la Entidad ha elaborado los estudios del sector previos a la contratación determinando con claridad aspectos desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

ING. ALEJANDRO PATARROYO MORALES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

GESTIÓN DOCUMENTAL

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Destinatario.

Copia: Oficina de asuntos jurídicos y Contratación

Revisión Técnica: Ing. Alejandro Patarroyo Morales – Secretario Infraestructura

Proyectó: Arq. Iván Daneil Torres Beltrán - Profesional Universitario

Nombre del Archivo Sistematizado: D/Infraestructura/Presupuestos Participativos